



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE SERVICIO No. DGSA - 025 - 2022
DEPARTAMENTO DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA: 27 DE ENERO 2022.

OBJETO:	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION POR COVID EN INSTALACIONES DE SEDES DE ACUAVALLE.
NOMBRE CONTRATISTA:	FUMIGACIONES Y EXTINTORES MILLENNIUM LTDA
NIT:	805.020.680-4
REP. LEGAL:	SONIA CRUZ GRAJALES
CC N°:	31.993.157
DIRECCION:	Carrera 23 C # 9 F -21 Cali (V) Teléfonos: 5567239 - 5579059
PLAZO:	En el evento de que ACUAVALLE S.A. E.S.P. decida aceptar su oferta, el plazo establecido para la ejecución de la contratación de este servicio será hasta el 30 de Diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.540.000,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legal, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación se cancelará y se realizará una vez se haya prestado el servicio de fumigación y desinfección en cada sede, previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega y anexar pago de aporte a la seguridad social.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	01-902-202200093 del 15 de Enero de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución de la presente contratación se realizará en las instalaciones de la sedes de ACUAVALLE de Cali, Buga, Jamundí, Florida, Pradera, Vijes y La Cumbre (Valle).

<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por PATRICIA MARIA ARCE SEGURA Profesional IV del Departamento Gestión servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quienes hagan sus veces.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato. 4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato. 5) Presentar los soportes que garantice la respectiva entrega en la sede administrativa de ACUAVALLE. 6) Prestar el servicio de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones mínimas y en las fechas requeridas. 7) Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y seguridad social. 9) Presentar autorización expedida por la unidad ejecutora de saneamiento para el control de plagas y los químicos que se utilicen deben ser los adecuados para terminar las plagas, y no deben ocasionar problemas de salud a las personas. 10) Los productos que se empleen deben controlar plagas tales como: cucarachas, hormigas, insectos voladores y rastreros. 11) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. <p>Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
<p>ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>Se requiere adquirir este servicio de fumigación en las instalaciones de las sedes de Cali y Buga, contra insectos, animales rastreros y voladores, control antirrático, control y desinfección de ácaros, desinfección bacteriana de oficinas, bodegas, parqueaderos, baños, archivos rodantes, pasillos, jardines y plantas, y desinfección por covid en las sedes de Cali, Buga, Jamundi, Florida, Pradera, Vijes y La Cumbre.</p>

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el servicio en las mencionadas sedes de ACUAVALLE, se prestará de acuerdo a programación de la siguiente manera. Por lo anterior, se requiere contar con personal técnico que realicen las labores con responsabilidad, seguridad, verificando que las áreas queden bien fumigadas y desinfectadas utilizando productos y/o insumos de calidad garantizada.

ITEM	SEDE ACUAVALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIO
1	CALI	FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE PLAGAS DE ANIMAL RASTRERO Y VOLATIL EN INSTALACIONES DE ACUAVALLE DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI. AREA SEDE CALI: 2.500 M2	UND	3
2	BUGA	FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE PLAGAS DE ANIMAL RASTRERO Y VOLATIL (CULEBRAS, AVISPAS Y ESPECIAL CONTRA HORMIGA ARRIERA) EN INSTALACIONES DE ACUAVALLE DE LA SEDE UBICADA EN BUGA. AREA SEDE BUGA: 2.820 M2	UND	3
3	CALI	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	3
4	BUGA	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	3
5	JAMUNDI	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	3
6	FLORIDA	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	1
7	PRADERA	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	1
8	VIJES	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	1
9	LA CUMBRE	DESINFECCION CONTRA GERMENES, VIRUS, BACTERIAS, HACIENDO ENFASIS EN LA PREVENCION CONTRA EL CORONAVIRUS	UND	1

GARANTIAS: EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:



CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor de la orden	Una duración igual a la orden y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor de la orden.	Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el 10% del valor de la orden.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se




SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

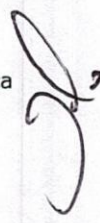
causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** Todos los gastos que se ocasionen por el trámite de las diligencias encomendadas así como los gastos de desplazamiento para atender las reuniones o diligencias, serán asumidos por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.


JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

CONTRATISTA


SONIA CRUZ GRAJALES
REPRESENTANTE LEGAL – Fumigaciones y
Extintores Millennium LTDA.



Proyectó: Julian David Orobio Jurado –Profesional III – Dirección Jurídica
Revisó: Gustavo Adolfo Osorio Rodriguez – Director Jurídico

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is both reliable and representative of the overall population being studied.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant as it provides strong evidence for the theory being tested.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and a discussion of their implications. It suggests that the results have important implications for the field and that further research is needed to explore these findings in more detail.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]